



Sunchales, 16 de noviembre de 2022.-

## **PROYECTO DE ORDENANZA**

### **VISTO:**

La Ley N° 12.385, sus modificaciones y sus decretos reglamentarios y la sanción de la Ley N° 14.050 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 12.385 y su modificatoria Ley 12.744 y Decreto Reglamentario N° 1123/08, el Gobierno de la Provincia crea el Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento y Rodados para Municipios de Segunda Categoría y Comunas de la Provincia de Santa.-

Que el Ministerio de Gestión Pública provincial ha difundido oportunamente, a través de la Resolución N° 132/2022, los montos asignados para cada Municipio y Comuna.

Que este Municipio se encuentra comprendido en los alcances del Fondo, que para el año 2022 ascendió a Pesos treinta y un millones ciento setenta y seis mil setenta y tres con noventa y cinco centavos (\$ 31.176.073,95).-

Que según la Ley provincial N° 14.176, se facultó a los Municipios y Comunas de la provincia de Santa Fe, en forma excepcional para el año 2022, a afectar hasta el cincuenta por ciento (50%) de los montos provenientes del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados creado por la Ley 12.385, para el financiamiento de gastos corrientes.-

Que resulta necesario solicitar la autorización del órgano legislativo, para hacer uso de la facultad que se pudiere conferir por norma a los Municipios de Segunda Categoría y Comunas de la provincia de Santa Fe que mantenga saldo no invertido del Fondo en cuestión, para hacer uso de hasta el cincuenta por ciento (50%) de los fondos asignados para el año en curso para gastos corrientes.-

Que la actual situación económica financiera del Municipio, que no difiere de la que padece la Provincia de Santa Fe, aconseja solicitar los beneficios que concede el artículo 1° de la Ley N° 14.176.-

Que a los fines de dar cumplimiento al artículo 8° de la Ley N° 12.385 corresponde a este órgano aprobar la propuesta presentada.-

Por ello,

El Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente:



### **PROYECTO DE ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley Nº 12.385 y su modificatoria Ley 12.744, y Decreto Reglamentario Nº 1.123/08, y de acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 14.176, la suma de Pesos quince millones quinientos ochenta y ocho mil treinta y seis con noventa y siete centavos (\$ 15.588.036,97) equivalente al cincuenta por ciento (50%) del monto asignado para el ejercicio 2.022, para ser afectados a gastos corrientes.

**Artículo 2º:** Autorízase la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.-

**Artículo 3º:** Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.